



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Agosto de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dieciocho de Agosto de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, los Srs. Robustillo Robustillo y Nogales de Basarrate.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno y Miranda Moreno; excusándose los Sres. Perdigón González y Blanco Ballesteros. Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D.



Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por La Junta de Gobierno Local el día 8 de Agosto de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se trajo a la Mesa la propuesta de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, en la que se expone que con fecha 30 de diciembre apareció publicada en el BOP la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, que fijaba unas tarifas bonificadas para el grado elemental para aquellos alumnos que no alcanzaban determinados niveles de renta. La entrada en vigor de esta ordenanza se estableció para el curso 2014/2015 (BOP 27 de febrero de 2014). Sin embargo, en este expediente se eliminó la tarifa del segundo hermano, con lo cual, aquellos contribuyentes que no podían acogerse a la tarifa bonificada por superar los niveles de renta establecidos por la Consejería de Educación y Cultura a través del Decreto 188/2012 de 14 de septiembre, y que tenían más de un hijo cursando estudios en el Conservatorio Municipal veían incrementadas sus cuotas mensuales en algunos casos hasta un 93%.

Valoradas las situaciones de aquellos a los que afectaba esta última modificación de la ordenanza, viendo la dificultad de asumir este incremento de tarifas y a efectos de favorecer el acceso a la educación de todos los interesados, se ha planteado volver a incluir dentro de las mensualidades la reducción de las cuotas del segundo hermano, de tal forma que paguen por el segundo hijo el cincuenta por ciento de la cantidad que le correspondería, tal y como se regulaba en la ordenanza publicada el 22 de junio de 2012.

Por otro lado, siendo conscientes de que el Conservatorio de Mérida tiene unas tarifas



altas con respecto a distintos conservatorios de la región (que vienen siendo asumidos por la Junta de Extremadura) y a efectos de desincentivar el traslado de los alumnos de este conservatorio a otros situados a pocos kilómetros de nuestra ciudad se ha planteado reducir las tarifas en un 2,5% a un 5% (mensualidades y matrícula), así como crear una tarifa social para aquellos alumnos que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida y que reúnan los requisitos establecidos en la ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere el art. 127,1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de **modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los efectos económicos de la modificación se producirán desde el día 1 de octubre de 2014, independientemente de la fecha de publicación del texto modificado de la ordenanza.

Segundo.- Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Molina Alen rogó se estudiase en la próxima Junta de Seguridad la posibilidad de ampliar horarios en ciertos establecimientos durante los días de representación del Festival de Teatro Clásico, por haberlo sugerido así tanto los empresarios del sector como asistentes a los espectáculos.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.